



Con fundamento en los artículos 5 Fracción VI, 8 Fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y con la finalidad de instaurar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Timilpan, el cual será un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del municipio que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Municipio; el Ayuntamiento de Timilpan a través de la Dirección de Desarrollo Económico.

CONVOCA

A los Prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales para formar parte del **"Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Timilpan"** a través de la elección de: dos representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de los artesanos, y un representante de la ciudadanía, bajo las siguientes:

Atendiendo las siguientes BASES:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las siguientes personas:

- A. Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio.
- B. Artesanos de Timilpan.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);
- II. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, constancia domiciliaria) vigente;
- III. Copia de la licencia de funcionamiento actualizada de su negocio (Para prestadores de Servicios Turísticos),
- IV. Copia de la credencial de artesano (para los representantes de artesanos),
- V. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- VI. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscritos en los padrones correspondientes; y
- VII. Llenar formato correspondiente que se entregará en la Dirección de Desarrollo Económico, al momento de entregar la documentación
- VIII. Proyecto de trabajo previsto por la fracción V de los requisitos,

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Las inscripciones quedaran abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el próximo 28 de marzo de la presente anualidad.

La documentación será recibida en la Dirección de Desarrollo Económico, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en la oficina ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas, Calle Juan Aldama S/N, Cabecera Municipal, Timilpan, México.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo Económico, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o candidatura.

QUINTA. DE LA ELECCIÓN

El proceso de Elección de los integrantes del Consejo, se realizará el día 29 de marzo, conforme lo marca el artículo 17 y 18 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, con los representantes de los prestadores de servicios y los representantes de los artesanos que hayan cumplido con los requisitos de la presente convocatoria.

La instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Timilpan, Estado de México, se realizará cinco días hábiles posteriores a la elección.

Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Las y los representantes de Prestadores de servicios turísticos y de las o los Artesanos, así como el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados en los puntos número I, II, III, IV, V Y VI serán tratados con el carácter de confidenciales.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente por la Dirección de Desarrollo Económico del municipio de Timilpan.

PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA

Presidente Municipal Constitucional de Timilpan
(RÚBRICA)

MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA

Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)